

EXPEDIENTE Nº: 4310494

FECHA: 28/06/2014

INFORME FINAL

EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Denominación del Título	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Universidad (es)	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
Centro (s) donde se imparte	FACULTAD DE EDUCACIÓN
Menciones/Especialidades que se imparten en el centro	ESPECIALIDADES:- BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA- FÍSICA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA- MATEMÁTICAS- LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA- LENGUAS EXTRANJERAS- GEOGRAFÍA HISTORIA Y FILOSOFÍA- ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN Y FOL- ORIENTACIÓN EDUCATIVA- DIBUJO Y EXPRESIÓN ARTÍSTICA- FORMACIÓN PROFESIONAL DE SANIDAD- SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD- FORMACIÓN PROFESIONAL SECTOR PRIMARIO, INDUSTRIAL Y SERVICIOS- FORMACIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA- MÚSICA
Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título	Presencial

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La estructura del plan de estudios, así como su organización e implantación, se corresponden con la memoria, a su vez seguida por las guías docentes.

Se han impartido siete de las catorce especialidades previstas en la memoria, dado que las especialidades se activan en función de la demanda de estudiantes y las necesidades de profesorado de la comunidad autónoma. Los estudiantes no se muestran satisfechos con esta circunstancia, aunque sí con los materiales didácticos, metodologías docentes y sistemas de evaluación.

El perfil de egreso no está definido en términos de expectativas, y no hay evidencia de haber sido contrastados los trabajos y prácticas de las diversas asignaturas. Pero dado que es un título que habilita para el ejercicio profesional, la relevancia y actualización del perfil de egreso se encontraría más allá de las competencias de la Universidad.

El Máster es un título complejo en su diseño y aplicación. La agregación o desagregación de especialidades y la modificación de los horarios depende de las demandas de formación, con la consiguiente incidencia negativa en las valoraciones realizadas.

El número de estudiantes, perfil de acceso, y aplicación de normativas académicas responde a lo adecuado.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

En la página web de la Universidad se ha publicado la memoria del título verificada, el informe final de evaluación para la verificación, el enlace al RUCT, el plan de estudios en el BOE y en el BOC, los informes de seguimiento, las estadísticas e indicadores de gestión del título, el enlace al sistema de garantía de calidad del título, y enlaces a normativas y plazos.

Es posible acceder a los TFM a través del repositorio institucional.

Se han detectado, únicamente, problemas relacionados con el acceso, publicidad y disponibilidad de algunas guías docentes, como la de “Lengua castellana y extranjera”, que dependiendo de la demanda, se ha desdoblado o lo contrario.

En todo caso, la información publicada en la web es exhaustiva, ágil y accesible, y facilita la toma de decisiones.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El SGIC facilita la recogida y análisis de la información y la calidad de la formación que se imparte.

Sin embargo, los procedimientos de encuesta han cambiado en su formato y se han aplicado en forma discontinua, pasando de realizarse de manera on-line a la forma presencial, debido a la baja tasa de respuesta precedente.

Los informes globales de valoración realizados desde el año académico 2010/2011 aportan propuestas de mejora que se plasman en ámbitos como la participación en las encuestas o la reubicación de algunas asignaturas, pero no en otros, como la coordinación entre el profesorado.

En todo caso, es notorio el compromiso con la calidad de la Comisión Académica del Máster, los órganos de gobierno de la Facultad de Educación, y el propio profesorado del Máster.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El profesorado del título cuenta con la cualificación académica, la calidad docente e investigadora, y la experiencia profesional que se requieren.

Existe, sin embargo, profesorado asociado carente de estudios de posgrado que procede a la tutoría de TFM. La comunidad autónoma propugna que este perfil de profesorado acceda a una presencia más relevante en el título. Y el equipo directivo del Máster reconoce las diferencias entre los TFM dirigidos por el profesorado procedente de la propia Universidad y el asociado, aunque entiende que esa diferencia se ha reducido, y se ve ampliamente compensada por la experiencia práctica de este último segmento del personal docente.

La ratio profesor/alumno, la dedicación del profesorado al Máster, los niveles de satisfacción, y la información obtenida en las audiencias, permiten deducir que el personal académico es el suficiente y cumple sus funciones de manera correcta.

El personal académico universitario, además, se encuentra muy implicado en actividades de investigación relacionadas con el título, y disfruta de una trayectoria científica significativa.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal de apoyo es adecuado, y los índices de satisfacción son elevados.

La Facultad ha participado en los últimos planes trienales de renovación y adquisición de equipamiento docente y en el programa de obras de renovación y conservación.

La capacidad de la biblioteca, cuya dotación bibliográfica es de gran calidad, es considerada insuficiente

para el número de alumnos que utilizan sus servicios..

La Universidad cuenta con servicios como el SOUCAN y el COIE, aunque necesitan mayor visibilidad entre los colectivos implicados en el Máster, de manera que sus actividades resulten reconocibles por el alumnado.

Los convenios de colaboración con los centros acreditados por la comunidad autónoma están contribuyendo a definir y seleccionar los centros de prácticas.

La coordinación entre tutor académico de prácticas y tutor docente se realiza de manera adecuada.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Las metodologías docentes y los sistemas de evaluación posibilitan la consecución de los resultados de aprendizaje previstos. Sin embargo, los estudiantes reclaman mayor coordinación entre las asignaturas y el Máster.

El adecuado desarrollo del TFM exige una revisión sobre los requisitos que debe satisfacer el profesor tutor, y la evaluación del TFM requiere, también, una revisión de la definición y aplicación de los criterios de evaluación utilizados, así como de la composición de los tribunales.

El perfil de egreso se ajusta, en general, a lo exigido por el ejercicio de la profesión.

CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Existen desviaciones no significativas con relación a la memoria de verificación en la tasa de graduación, en donde los valores obtenidos están por debajo de lo estimado, y en las tasas de abandono, que están algo por encima. Entre las explicaciones aducidas, figura la exigencia de calidad de los TFM y, en menor medida, la incorporación de lo alumnos al ámbito laboral.

El nivel de satisfacción que se deduce de las encuestas a profesorado y estudiantes es muy aceptable, particularmente en lo referente al desarrollo de las prácticas externas.

Sin embargo, a pesar de lo anterior y pese a que La memoria de verificación establece que a través del SGIC se desarrollarán procedimientos para la recogida de información sobre la inserción laboral de los egresados. Pero no existen evidencias de la aplicación de esos procedimientos.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Entre los aspectos que serán objeto de un especial seguimiento, se encuentran:

La dirección de TFM por profesores sin titulación de posgrado.

El cumplimiento con lo previsto en la memoria de verificación, de manera que, a través del SGIC, se desarrollen procedimientos para la recogida de información sobre la inserción laboral de los egresados.

Igualmente, se formulan las siguientes recomendaciones:

La mejora en la coordinación docente.

La realización de encuestas de inserción laboral, así como proceder a la aplicación de las

propuestas de mejora realizadas en los informes globales de valoración del Máster en torno a la coordinación del profesorado.

La revisión de la definición y aplicación de los criterios de evaluación de los TFM, así como la composición de los tribunales.

La mayor visibilidad del SOUCAN y del COIE.

El seguimiento de este título tendrá un carácter anual.

En Madrid, a 28/06/2014:



El Director de ANECA